

tanza, refiere que éste se componía de 18,000 sacerdotes ó teólogos. En el Concilio de Letrán que, en 1130, declaró que los diezmos procedían del derecho divino (¡qué época aquella!) había más de mil obispos; el padre Lecanellus escribía á Belley en el siglo XVII, que la Iglesia contaba á la sazón 600,000 frailes que pertenecían á 98 distintas órdenes religiosas.

Hoy el personal del clero europeo ha disminuido en más de dos terceras partes, y esta disminución no tiene únicamente por causa los acontecimientos políticos que dieron lugar á la reforma de Calvino y de Lutero á principios del siglo XVI ni al establecimiento del culto anglicano por Enrique VIII, ni á la incorporación á la corona de Suecia de los bienes eclesiales que en 1537 prescribió la Dieta de aquel país, bajo el reinado de Gustavo Uasa; ni á la confiscación de los bienes de los obispos y de las iglesias que acordaron los Estados generales de Dinamarca en 1536, mandando que sus rentas se aplicasen á objetos de pública utilidad; ni á la supresión de las órdenes monásticas en Inglaterra, bajo el reinado de Enrique VIII, en Austria y los Países-Bajos, bajo el de José II, en Toscana por Leopoldo, en Silesia por Federico II y en Rusia por Catalina II; ni tampoco á la abolición de la orden de los jesuitas que se decretó en Portugal en 1759, en Francia en 1762, y en toda la cristiandad en 1773 por una bula pontificia de Clemente XIV (Ganganelli); ni, en fin, á la revolución francesa, ni á la gran conmoción que causó en Alemania, Bélgica y toda Italia... No, la historia nos demuestra que era una necesidad de los tiempos de anarquía é ignorancia la existencia de dos clases privilegiadas que entonces dominaban á las naciones al mismo tiempo que las servían, la nobleza y el clero; el clero cultivaba las ciencias y las artes al lado del altar, que era entonces el único lugar inviolable, y además prodigaba limosnas á los desvalidos, y consuelos á los que estaban afligidos; esforzabase, usando las propias palabras del Señor, en ablandar las pasiones codiciosas y feroces que dominaban al mundo... —Ay! cuánto, cuánto ha decaído el clero católico! La nobleza fuerte é intrépida, valerosa y caballeresca, opulenta y generosa, oponía resistencia á la opresión y defendía la independencia nacional en el Campo de Mayo y en el campo de batalla.—Ay! cuánto, cuánto ha decaído la nobleza!—Pero, á Dios gracias, aquellas necesidades de los siglos de barbarie han desaparecido; los conocimientos humanos no han menester para desarrollarse del abrigo del claustro; la inocencia no se ve reducida á buscar su único refugio en el santuario, y por otra parte una buena disciplina en el ejército defiende mejor á un país, que no aquellos caballeros armados de punta en blanco y que tan fácilmente fueron derrotados en Crécy por los arqueros ingleses, en Masurra por los sarracenos, y en Granson por los aldeanos helvéticos.

Creen algunos que el poderío de esos dos cuerpos políticos forman un dique, un obstáculo que evita, que se contraponen á las revoluciones civiles y religiosas. Este es un gravísimo error. Los países de Europa que han repudiado al catolicismo y han conmovido en su base el edificio inmenso de la iglesia de Roma, son precisamente aquellos en que el clero y la nobleza eran más numerosos, más ricos y poderosos que en ninguna otra parte: en Inglaterra y Alemania que contaban un eclesiástico por cada 40 habitantes y un noble por cada 60. En Francia, cuando cayó la monarquía, ascendía á 150,000 el número de los nobles, y á 316,000 el de los sacerdotes; poseían ambos cuerpos 5,300 leguas cuadradas de terrenos y más de 600 millones de rentas líquidas, que constituían más de la mitad del producto de la masa toda de los bienes raíces del reino.

La aristocracia y el clero, que no han podido defender á los reyes, no defienden ni defenderán mejor á los pueblos. Hungría y Polonia, que quizá poseen la nobleza más nu-

merosa é intrépida de Europa, y el clero político más enérgico y entusiasta por la causa nacional, han caído bajo un yugo extraño, y pronto, muy pronto, tal vez, conservarán su nombre solo en la historia. España ha sido vencida, conquistada hace cuarenta años á pesar de sus 800,000 nobles y de sus 200,000 frailes, que poseían casi exclusivamente los terrenos más fértiles de la Península; y si la invasión francesa fué rechazada, no fué ciertamente por los esfuerzos de los hidalgos castellanos, sino por el pueblo, únicamente por el pueblo. En una palabra, sucede con esas castas privilegiadas lo que con aquellas instituciones de los tiempos de la barbarie que, durante la edad media, siguieron la invasión y el vasallaje que impusieron á Europa las razas escíticas: pertenecen á un orden de cosas que no existe ya, y que nunca más volverá á existir.

¿Cuándo entre nosotros, han sido útiles la nación, en momentos aciagos, el clero y esa pseudo-aristocracia que se disfraza bajo el nombre de partido conservador?

La subsistencia en México del estanco de las propiedades rústicas y urbanas, equivalía al restablecimiento de los feudos y de los mayorazgos antiguos; y el haberse desamortizado, debe considerarse como un triunfo, tardío tal vez, pero benéfico, de la civilización y del principio de la igualdad civil.

Dijimos que nadie quedaba perjudicado con la ley de amortización, y que el beneficio era general; en efecto, no hay expropiación, antes bien mejoramiento en las condiciones individuales de las corporaciones y aumento positivo en la suma de sus productos líquidos anuales: estas corporaciones—civiles y eclesiásticas—disfrutarán de rentas muy pingües cuya percepción periódica queda garantizada; economizan en adelante los gastos de mejoras y administración, y no sufren el desfaldo de la desocupación eventual de sus fincas: los propietarios, por su parte, adquieren todas las ventajas anexas al título y á la calidad de propietario: el clero es censalista [con r] y no tendrá inquietudes ni cuidados por su alojamiento subsistencia y comodidades: podrá entregarse exclusivamente á sus contemplaciones ascéticas, á sus estudios teológicos, y á la práctica de sus deberes religiosos, mientras por otro lado, el inquilino, más mundanal y positivista, se aprovechará de todos los beneficios que trae consigo la movilización del capital; la armonía y el equilibrio son completos: los intereses todos, lo repetimos, están perfectamente conciliados, la ley se funda en la equidad, la moderación y la prudencia, á la vez que reposa en un principio esencialmente humanitario.

Hechos, y hechos prácticos de esta naturaleza, revelan no solo buenas y sanas intenciones, sentimientos elevados y filantrópicos, sino también una voluntad decidida para acometer grandes reformas sociales, políticas y económicas; acierto y madurez en la reflexión; en la aplicación, decisión y energía.

La medida ha obtenido una popularidad extraordinaria; la ha sancionado LA OPINION; y esto lo prueban evidente y explícitamente la animación general que desde el sábado próximo pasado se nota en toda la gerarquía social, las bendiciones que salen de todos los labios, la manifestación, la ovación voluntaria espontánea, sincera y franca que el pueblo tributó al autor de la ley, al que tuvo el talento de crearla y coordinarla, y el valor cívico de espedirla.

El presidente de la república, el ministro de hacienda,—el gabinete entero, han merecido bien de la patria al promulgar el decreto de amortización;

El congreso constituyente ha merecido bien de la patria al aprobarlo y ratificarlo.

Y ahora, adelante!

(El Republicano).

ESTERIOR.

INGLATERRA
Y LOS ESTADOS-UNIDOS.

(Continúa.)

Durante un periodo de cerca de cinco meses, es decir, desde mediados de Marzo de 1855 hasta el 5 de Agosto del mismo año, se habían alterado la paz y el orden en este país, sobre todo, en las ciudades de Boston, Nueva-York, Filadelfia y Cincinnati por los actos ilegales de muchas personas ocupadas en levantar reclutas ó en engancharse como tales para la legión británica extranjera. Tenían á su disposición fondos abundantes que les facilitaban los agentes británicos, y se opusieron tenazmente é inutilizaron todos los esfuerzos de las autoridades locales de los Estados-Unidos para poner término á aquellos actos; y no desistieron hasta que recibieron órdenes al efecto del gobierno británico en el mes de Agosto. Los reclutas obtenidos por estos medios ilegales en los Estados-Unidos durante todo aquel tiempo fueron trasladados á Halifax por los agentes británicos y afiliados allí en la legión extranjera. Todos estos hechos, así como la ilegalidad que implicaban fueron notorios. Mucho antes de encausarse á Hertz en el mes de Setiembre y á Wagner en Octubre, debieron haber llegado á noticia de Mr. Crampton, de los cónsules británicos y de otros agentes, por las investigaciones judiciales preliminares que se actuaron en Nueva-York y en Filadelfia. A consecuencia de los pasos que con aquel objeto dió yo en 22 de Marzo, se espidieron órdenes oportunas el 23 y se dió principio á los procesos en Filadelfia el 30 de Marzo y en Nueva-York el 5 de Abril. Para dar una muestra de la especie de aquellos procedimientos, de su notoriedad y del efecto legal que abrazan, es digno de particular mención lo que ocurrió en el mes de Mayo. El día 15 comparecieron ante el comisionado Beits varios individuos, á saber: Godfried, Wachier, Wilhelm, Schumacker, Julius Paikus, Oscar Creney y Andrew Lutz, acusados de reclutar gente para el servicio de la Gran-Bretaña. Los acusados encargaron su defensa á letrados eminentes, los cuales alegaban que no se había cometido ofensa alguna, porque no aparecía que se hubiese consumado ningún contrato válido de alistamiento; pero el comisionado desechó este argumento de defensa, y aunque dió libertad á Wachier por falta de pruebas, redujo á prisión á Lutz, Schumacker, Creney y Parkers. En Filadelfia el 25 de Mayo, los tres individuos Hertz, Perkins y Bucknail, á quienes se había preso como acusados de hacer enganches ilegales para el servicio de la Gran-Bretaña, apelaron del mandamiento de prisión al tribunal de distrito de los Estados-Unidos para que se les levantase el encarcelamiento. El juez presidente, el honorable John K. Kane, examinó las pruebas del caso aducidas ante un comisionado, y las estimó suficientes para que los actos de Hertz y Perkins quedasen comprendidos en las disposiciones de la ley, pero no así los de Bucknail, por cuya razón éste fué puesto en libertad y los otros dos quedaron sujetos á formación de causa. Resulta, pues, que ya desde Mayo se había demostrado judicialmente que lo que se practicaba en este asunto era ilegal. Mr. Crampton estaba enterado de estos procedimientos, y por ellos le constaba suficiente que los actos de reclutamiento, que se practicaban bajo su autoridad, cualquiera que pudiese ser su intención, constituían de hecho una violación de la ley municipal de los Estados-Unidos. Esto quedaba ya decidido por los tribunales de los Estados-Unidos, y se había hecho público y estensamente notorio. No se pone en duda, antes bien se da por admitido, que dicho señor tenía bajo su cargo é inspección todo el negocio de reclutamiento, y sin embargo, permitió que este siguiese adelante, aunque se había declarado judicialmente que era ilegal, por espa-

cio de todos los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Ahora bien; esta larga serie de actos ilegales y además, nocivos al buen nombre y á la buena tranquilidad del país, se consumó por personas pagadas con largueza por los funcionarios británicos, y aun muchas de ellas entraron de hecho en el servicio militar de la Gran Bretaña. Esto quedó probado de una manera incontestable en la causa instruida contra Hertz y Wagner, por testimonios cuya suficiencia no se ha podido ni se puede destruir; y aunque dichas pruebas, que resultan de aquellos procesos, no necesitan de corroboración, sin embargo, no estará demás el añadir, que existen otras muchas en poder de este gobierno; parte de las cuales se acompañan á este despacho, como documentos en contestación á los que se incluyan en la comunicación del conde Clarendon. ¿Quién debe ser considerado como responsable de aquellos actos ilegales? ¿Se practicaron todos ellos por personas voluntarias é irresponsables, como se pretende en la nota del conde de Clarendon de 16 de Julio? Esto no puede suponerse, por la concluyente razón de que recibían paga de funcionarios británicos, y eran por consiguiente empleados por agentes responsables del gobierno británico. El conde de Clarendon, en nombre del gobierno de S. M., niega que haya habido intención alguna de violar las leyes, comprometer la neutralidad ó faltar al respeto de la soberanía de los Estados-Unidos, al reclutar tropas dentro de su territorio. El presidente acepta sin reserva esta negativa, y se declara plenamente satisfecho con ello. Queda sentado que los actos ilegales de que se trata no fueron autorizados por el gobierno británico; pero está probado evidentemente que se practicaron á nombre y á expensas del gobierno de la Gran Bretaña. ¿Quién es, pues, responsable de ellos? Aunque no hubiese pruebas directas, como las muchas de esta especie que existen, sería incontrastable la deducción de que, no estando dichos actos desautorizados de los agentes británicos en los Estados-Unidos, habiendo procedido estos agentes con tenaz desatención hácia su gobierno, al infringir así nuestras leyes, pueden haber dejado de poner en conocimiento de su gobierno que lo que habían emprendido no podía llevarse á cabo sin quebrantar dichas leyes, y por impericia ó indiscreción, exceso de celo, puede haber tomado parte en tal infracción, aunque sabedores de que esta era contraria á los deseos y á las órdenes explícitas de su gobierno. Como quiera que haya sucedido, ello es que hubo agentes, puesto que están á la vista sus actos. ¿Quiénes eran estos agentes? No cabe duda sobre esta cuestión. En los documentos recientemente presentados al parlamento, se asegura categóricamente que no cesaron los alistamientos en los Estados-Unidos hasta que, en 5 de Agosto, Mr. Crampton dió órdenes para que cesasen. El tenía poder para contenerlos. Sabía desde el principio que eran excesivamente ofensivos á este gobierno, el cual empleaba toda su energía para impedirlos; tenía obligación de saber, y era imposible que ignorase, lo que era notorio á todos, esto es, que durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, los agentes del alistamiento en diferentes puntos de los Estados-Unidos, y más evidentemente, en Boston, Nueva-York, Filadelfia y Cincinnati, sostenían contra los funcionarios de los Estados-Unidos la más indecorosa lucha, y que á lo menos, ya desde el mes de Mayo la ilegalidad de aquellos actos se había pronunciado por los fallos de los tribunales federales de Nueva-York y Filadelfia; y sin embargo, á pesar de todo esto, permitió que dichos actos ilegales se llevasen adelante sin obstáculo hasta el mes de Agosto. Por lo tanto, es claramente responsable de haber consentido aquellos actos ilegales. Pero su responsabilidad se extiende á más todavía, pues de los mismos documentos se desprende que la indicación oficial hecha al gobierno británico del siniestro proyecto para obtener reclutas en los Estados-Unidos, emanó de la cor-